

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dos (02) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-00371-00
DEMANDANTE: DAVID CROITORU
DEMANDADO: BLANCA OVALLE

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora, se REANUDA EL PRESENTE PROCESO, a partir de la notificación que por estado se haga de éste.

Secretaría comuníqueles a las parte por el medio más expedito.

Ahora, previo a continuar con el trámite del asunto, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco días, informe cuales fueron los abonos efectuado por el extremo demandado, en virtud del acuerdo de pago celebrado entre las partes, a efectos de tener en cuenta dichos abonos en la liquidación del crédito.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **03 de febrero de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario